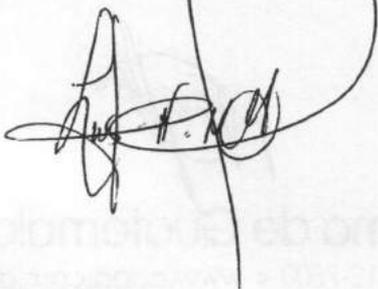


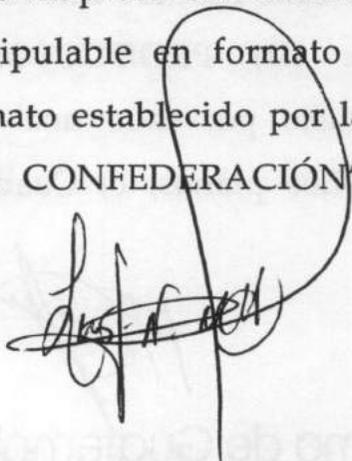
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273). Cuentadancia número C dos guión cuatro (C2-4). En la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil quince, **COMPARECEN:** Por una parte, el licenciado **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) ochenta mil trescientos noventa y dos (80392) mil ochocientos cuatro (1804); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en calidad de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue "**LA CONFEDERACIÓN**", conforme lo establece el inciso a) del artículo noventa y seis de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la referida entidad número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero cero uno diagonal dos mil catorce de la Dirección de Gestión de Personal de la institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce; y, por la otra parte, el ingeniero **MARIO RAMÓN FIGUEROA LÓPEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero electricista, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación número

dos mil doscientos cuarenta y seis (2246) treinta y un mil setecientos veintiuno (31721) mil uno (1001); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con número de colegiado tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; y quien en lo que sigue del presente instrumento se llamará "EL PROFESIONAL". Se tiene a la vista los documentos con que se acredita la personería que se ejercita, la cual es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del presente acto. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados, y manifiestan que convienen en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: CONDICIONES PRELIMINARES.** Los servicios objeto de este contrato son de carácter profesional y en consecuencia no crean ninguna relación laboral con "LA CONFEDERACIÓN", no teniendo "EL PROFESIONAL" la calidad de servidor público ni derecho a las prestaciones que la ley otorga a éstos, tales como indemnización, vacaciones, pago por tiempo extraordinario, permisos, licencias u otros. "EL PROFESIONAL" queda directamente responsable por las recomendaciones, dictámenes, opiniones, métodos y técnicas que emita o utilice en relación a este contrato. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **TERCERA: OBJETO.** Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de ingeniero electricista en la Subgerencia de Infraestructura de "LA CONFEDERACIÓN", consistente en lo siguiente: I) **ACTIVIDADES:** a) Se



deberán realizar las visitas necesaria al sitio del proyecto; b) Se levantará toda la información necesaria para realizar los servicios; c) Mantendrá comunicación constante con la Dirección de Diseño y Planificación de Infraestructura de "LA CONFEDERACIÓN"; d) Realizará las gestiones necesarias para obtener toda la información técnica para la realización de los servicios; e) Realizará los trabajos de gabinete y cubrirá los costos de movilización y logística necesarios para el desarrollo de los servicios; f) Para los proyectos que con sistema de iluminación, se deberá especificar tipo de luminarias y altura de instalación y las pruebas a realizar para tener la cantidad de luxes necesaria según la disciplina deportiva o el uso del ambiente iluminado; y, g) Deberá atender todos los llamados que se las hagan por parte de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN", cuando fuere necesario a efecto de dar seguimiento al trabajo contratado. II) INSTALACIONES: Los proyectos se deberán realizar sobre las siguientes instalaciones: a) Cancha de la Asociación Deportiva Nacional de Softbol de Guatemala, tercera calle número diecisiete guion cero cuatro, zona quince, Colonia Jardines de Minerva; b) Gimnasio Alfonso Gordillo, Ciudad de los Deportes Zona cinco, Guatemala; c) Gimnasio Elí Cabeiro, Ciudad de los Deportes Zona cinco, Guatemala; d) Canchas de la Federación Nacional de Baloncesto de Guatemala, doce avenida zona cinco, Guatemala; e) Gimnasio de la Federación Nacional de Boxeo, Palacio de Los Deportes, veintiséis calle número nueve guion treinta y uno Zona cinco, Guatemala. III) PRODUCTO: "EL PROFESIONAL" deberá entrega como producto por cada una de las instalaciones lo siguiente: a) El informe; b) Los planos; c) Cuadro de

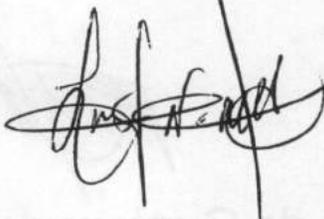
renglones, costos y cantidades de trabajo; d) Integración de costos unitarios (cédula de costos); e) Especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción. Para la presentación de los productos se debe considerar lo siguiente: a) El informe deberá contener: Carátula; Índice o contenido; Resumen ejecutivo; Memorias de cálculo y diseño detalladas, para los diferentes elementos considerados en la planificación del proyecto; Conclusiones; Recomendaciones; b) Los Planos: De acuerdo al formato facilitado por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN", a una escala adecuada según el tamaño de plano utilizado. Deben aparecer todos los diseños realizados, así como los detalles necesarios para la construcción de las obras, especificaciones técnicas, etc. Además entregar los archivos manipulables de "AutoCAD" y en formato "PDF". Deberán entregarse dos planos impresos en borrador para revisión de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN", Diez juegos de planos impresos en original, firmados, sellados y timbrados en el tamaño indicado por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva y tres planos impresos en original, firmados, sellados y timbrados en tamaño doble carta; c) Cuadro de renglones, costos y cantidades de trabajo: Deben entregarse cinco presupuestos impresos en hojas tamaño oficio "(8.5" x 13")", firmadas y selladas todas las hojas, timbrada únicamente la última, considerar una copia impresa sin firmas, sellos ni timbres para revisión, el archivo manipulable en formato "Excel" y en archivo "PDF", de acuerdo al formato establecido por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN". El archivo y documento impreso deberá



elaborarse a espacio sencillo y con letra tipo Arial normal (no cursiva) tamaño diez, el documento impreso deberá entregarse en folder con su respectiva carátula, con gancho metálico sencillo, no encuadernado. Los productos deberán contar con la aprobación de la Subgerencia de Infraestructura antes de la impresión; d) Integración de costos unitarios (cédula de costos): Deberá entregar cinco documentos impresos en hojas tamaño oficio "(8.5" x 13")" firmadas y selladas todas las hojas, timbrada únicamente la última, una copia impresa sin firmas, sellos ni timbres para revisión, el archivo manipulable en formato "Excel" y en archivo "PDF", de acuerdo al formato establecido por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN". El archivo y documento impreso deberán elaborarse a espacio sencillo y con letra tipo Arial normal (no cursiva) tamaño diez, el documento impreso deberá entregarse en folder con su respectiva carátula, con gancho metálico sencillo, no encuadernado ni anidado; e) Especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción: Deben entregarse cinco documentos impresos en hojas tamaño oficio "(8.5" x 13")" firmadas y selladas todas las hojas, timbrada únicamente la última, considerar una copia impresa sin firmas, sellos ni timbres para revisión, el archivo manipulable en formato Excel y en archivo PDF, de acuerdo al formato establecido por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de la CDAG. El archivo y documento impreso deberá elaborarse a espacio sencillo y con letra tipo Arial normal (no cursiva) tamaño diez, el documento impreso deberá entregarse en folder con su respectiva carátula, con gancho metálico sencillo, no encuadernado; f) Presentación de información en formato digital: Deberá



entregar cinco "CDs" conteniendo todos los documentos relacionados en los formatos solicitados en cada inciso. **CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato se computa del trece de agosto al treinta de noviembre de dos mil quince; pero en todo caso no empezará a computarse antes de la aprobación establecida en el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo veintiséis de su Reglamento. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** "LA CONFEDERACIÓN" se obliga a pagar a "EL PROFESIONAL", en concepto de honorarios, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q161,280.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se hará efectiva a través de un primer y único pago. El pago se hará contra entrega de la factura correspondiente la cual deberá estar acompañada del informe que contenga el detalle de las actividades realizadas con el visto bueno del Subgerente de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN" y un ejemplar de los productos entregados a la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN" en formato físico y digital, el pago deberá llevar el visto bueno del Gerente de "LA CONFEDERACIÓN". Los citados pagos se harán con cargo a la partida número dos mil quince guión mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guion once guion cero cero guión cero cero cero guion cero catorce (2015-1130-0061-11-00-000-014), renglón número ciento ochenta y ocho (188) del presupuesto de "LA CONFEDERACIÓN". **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL PROFESIONAL" manifiesta bajo juramento y bien enterado del delito de perjurio y de su pena, que no se encuentra comprendido en alguna de las prohibiciones que prescribe el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROFESIONAL" para garantizar el cumplimiento de



todas las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, se obliga a prestar una fianza de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. La cual será requisito indispensable para la Aprobación del presente contrato. **OCTAVA: PROHIBICIÓN.** "EL PROFESIONAL" tiene prohibido ceder los derechos y obligaciones adquiridos por el presente contrato, bajo pena de nulidad de los pactos que celebre con terceras personas. **NOVENA: INFORME.** "EL PROFESIONAL" queda obligado a presentar un informe que contenga el detalle de las actividades realizadas cuando termine el plazo, a la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN", para su aprobación. Para hacer efectivos los pagos relacionados en la cláusula quinta del presente contrato los informes deberán llevar el visto bueno de la Gerencia de "LA CONFEDERACIÓN". Los informes contendrán la información detallada de la actividad realizada durante la vigencia del presente instrumento. **DÉCIMA: COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PROFESIONAL" tendrá relación con la Dirección de Diseño de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva y la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de "LA CONFEDERACIÓN", quien se encargará de solicitar los informes parciales, si los hubiere, los informes que originan el pago respectivo. **UNDÉCIMA: RESCISIÓN.** Este contrato podrá rescindirse o darse por terminado por las siguientes causas: I) Por mutuo consentimiento, sin responsabilidad de ninguna de las partes. II) Unilateralmente por "LA CONFEDERACIÓN" sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes: a) Cuando el Gerente de "LA CONFEDERACIÓN" lo decida, siempre que a su juicio "EL PROFESIONAL" no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones; b) En caso de evidente negligencia de "EL

PROFESIONAL" en la prestación de los servicios contratados o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; y, c) Cuando convenga a los intereses de la institución. En estos casos bastará con la comunicación que por escrito haga "LA CONFEDERACIÓN" a "EL PROFESIONAL", quien cesará sus actividades y se procederá a la liquidación del contrato. III) "EL PROFESIONAL" podrá dar por terminado el presente contrato, dando aviso por escrito a "LA CONFEDERACIÓN" con quince días de anticipación.

DUODÉCIMA: DIFERENCIAS. Toda diferencia o controversia relativa al cumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se resolverá de mutuo acuerdo y de no ser posible, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y para el efecto "EL PROFESIONAL" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda calle número tres guion cuarenta y ocho, zona dos, residenciales Villa Lobos, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, aceptando como válidas y bien hechas las que en ese lugar se le hagan. **DÉCIMA TERCERA:**

CONFIDENCIALIDAD. "EL PROFESIONAL" acepta que la información y documentos originados del presente contrato son propiedad exclusiva de "LA CONFEDERACIÓN", quedando obligado a guardar la debida confidencialidad.

DÉCIMA CUARTA: FINIQUITO. Al concluirse este contrato y de no existir alguna obligación pendiente de cumplir, "LA CONFEDERACIÓN" y "EL PROFESIONAL" se extenderán el finiquito recíproco. **DÉCIMA QUINTA:**

IMPUESTOS. De los honorarios pactados cuando aplique, se deducirá el Impuesto Sobre la Renta, quedando obligado "EL PROFESIONAL" a cualquier otro pago de índole tributaria que establezcan las leyes de la República. **DÉCIMA SEXTA:**

ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, "LA

Contrato N° 273

Página 9

CONFEDERACIÓN" y "EL PROFESIONAL" aceptan el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en cinco hojas de papel membretado de "LA CONFEDERACIÓN".



Somos Guatemala
un país ganador